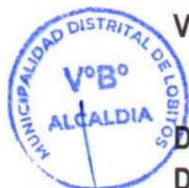




RESOLUCION DE ALCALDIA N° 213 -09-2023-MDL/A.

Lobitos, 8 de Setiembre del 2023.

VISTO:



El Informe N° 076-09-2023-GM/MDL emitido por la Gerencia Municipal referente a la **DESIGNACION DEL RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN DE CONTROL INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS.**

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía señalada en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

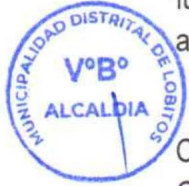
Que, el artículo 14° de la Ley N°27785 — Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, dispone que el ejercicio de control por el Sistema en las entidades, se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General, la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes a su proceso, en función a la naturaleza y/o especificación de dichas entidades, las modalidades de control aplicables y los objetivos trazados para su ejecución;

Que, mediante Ley N°28716-Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las entidades del Estado con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultaneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Que, mediante Resolución de Contraloría N°146-2019-CG publicado el 17 de mayo del 2019 en el Diario Oficial El Peruano, se aprobó la Directiva N°0006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", que tiene como finalidad, lograr que las entidades del Estado implementen el sistema de Control Interno como herramienta de gestión permanente, que contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueva una gestión ética y transparente;

Que, de conformidad con el numeral 6.5) de la Directiva N0006-2019CG/INTEG, "El Titular de la entidad, como la máxima autoridad jerárquica institucional, es responsable de la implementación del sistema de control Interno - SCI en la entidad, y entre las diferentes

*Alineados con su gente*₁



funciones que asume, le corresponde establecer las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Directiva";

Que, los numerales 6.5.2) y 6.53) de la citada directiva, prescribe (...) "El Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del Sistema de control Interno — SCI en los Gobiernos Locales es el Gerente Municipal, quien coordina la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación Asimismo "Los otros Órganos o Unidades Orgánicas que participan en la implementación del sistema de Control de Control Interno, son las unidades orgánicas que por competencias y funciones participan en la implementación del SCI, como del diseño o ejecución de los productos priorizados o áreas de soporte relevantes (planificación, presupuesto, logística, recursos humanos, comunicaciones, entre otros" (...);

Que, mediante Resolución de Contraloría N°93-2021 -CG, de fecha 30 marzo del 2021, se modificó los numerales 7.3.1, 7.4.1, 7.4. 1 y 10., el Anexo 1, el anexo N°10 y el Anexo N° 11 de la Directiva N°0006-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" aprobado por Resolución de Contraloría N°146-2019-CG, y modificatoria, e incorpora los numerales 7.5 y 7.6, la Quinta, Sexta y Séptima Disposición Complementaria Transitoria;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° concordante con lo establecido en el Artículo 43° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades y en aplicación al numeral 6.5.2 de la Directiva N°06-2019CG/INTEG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, al **MAG.CPC. JULIO ALBERTO LIZANO HUAMAN**, Gerente Municipal, como **RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO -SCI DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS**, del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las Recomendaciones del informe de auditoría, en aplicación de lo dispuesto por la Directiva N°006-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado aprobado por Resolución de Contraloría N°146-2019-CG y modificado mediante Resolución de Contraloría N°093-2021-CG.

ARTÍCULO SEGUNDO: EXHORTAR, al Gerente Municipal, Direcciones, Oficinas, Unidades y demás dependencias, adoptar las acciones necesarias para el debido cumplimiento de la Directiva N° 2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado".

Alineados con su gente₂



ARTICULO TERCERO: DEJAR, sin efecto toda disposición que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.



ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución al Órgano de Control institucional (OCI), para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, a la Unidad de Tecnología de la Información su publicación de la presente resolución en el portal de la Municipalidad Distrital de Lobitos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.



Prof. Ricardo Bancayan Eche
ALCALDE

C.C.

ARCHIVO.